

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 11/12/2009, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, por la que se convocan ayudas para el apoyo a la continuidad de la empresa familiar para la anualidad 2010. [2009/18934]

La empresa familiar, en la que confluyen dos instituciones de gran trascendencia socio-económica y relacional como son la empresa y la familia, tiene un importante papel dinamizador de la economía regional generando riqueza y empleo. Sin embargo, muchas de estas empresas encuentran serias dificultades para mantener su continuidad a lo largo de futuras generaciones.

Por ello, el objetivo fundamental de esta convocatoria de ayudas es la de incentivar la realización de protocolos familiares, suscritos por los socios entre sí o con terceros con los que mantienen vínculos familiares, que resuelvan la problemática derivada de la titularidad, sucesión y gobierno de la empresa, con la finalidad de garantizar la armonía familiar y continuidad generacional de la misma.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo a la continuidad de la empresa familiar (D.O.C.M., nº 83, de 04 de mayo de 2009), y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo

Primero.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a la continuidad de la empresa familiar, contempladas en la Orden de 17 abril de 2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda (D.O.C.M., nº 83, de 04 de mayo de 2009), cuya finalidad es asegurar el relevo generacional de la empresa familiar de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Resolución, se regirán por la citada Orden de 17 abril de 2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo a la continuidad de la empresa familiar, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero.- Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito presupuestario que a tal efecto se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010, establecido en la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla:

Programa	Aplicación Presupuestaria	Importe Anualidad
751E	1508.0000.47000	100.000 €

No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en esta convocatoria, salvo ampliación acordada conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Esta convocatoria se tramita anticipadamente. En consecuencia, su validez queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Beneficiarios.

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria podrán ser solicitadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas de carácter familiar con domicilio fiscal, dirección efectiva y establecimiento principal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y que cumplan obligatoriamente alguno de los siguientes apartados:

- a) Empresarios autónomos que ejerzan una actividad empresarial o profesional de la que provengan más del 50% de sus rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo.
- b) Sociedades mercantiles en las que una persona física tenga, de forma individual, una participación societaria al menos del 50% del capital social, siempre que ejerza funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración que represente más del 50% de sus rendimientos.
- c) Sociedades mercantiles en las que un grupo familiar formado por los cónyuges, ascendientes, descendientes o/y colaterales, hasta el cuarto grado incluido, tengan una participación conjunta de al menos el 20% del capital social, siempre que uno de los miembros del grupo familiar ejerza funciones de dirección en la sociedad percibiendo por ello una remuneración que represente más del 50% de sus rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria:

- a) Las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.
- b) Las pequeñas y medianas empresas cuyo objeto social sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- c) Las cooperativas y las sociedades laborales.
- d) En quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 23 de marzo de 2010 incluido. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado anteriormente.

Sexto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas, según el modelo oficial que figura como anexo I de la presente Resolución, se dirigirán a la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, junto con el resto de documentación exigida en el artículo 10 de la Orden de 17 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo a la continuidad de la empresa familiar.

2. El modelo oficial podrá descargarse de la web institucional de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, en el siguiente link:

<http://www.jccm.es/economia/comercio/comercio.htm>, siendo válido así mismo la fotocopia del anexo de esta Resolución.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Sólo se admitirá una única solicitud por persona física y jurídica beneficiaria.

Séptimo.- Información

Para aclarar cualquier aspecto o duda que pueda surgir en torno a esta convocatoria, la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio pone a disposición de los interesados la siguiente dirección de correo electrónico: empresafamiliar@jccm.es.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones correspondiente a esta convocatoria de ayudas será el Servicio de Comercio. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano competente para resolver será el Director General de Promoción Empresarial y Comercio.

Noveno.- Plazo de resolución de subvenciones.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses contados desde el día de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La resolución del procedimiento será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- Recursos y reclamaciones.

1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de diciembre de 2009

El Director General de Promoción Empresarial y Comercio
IGNACIO FELPETO SANTERO

ANEXO I. MODELO SOLICITUD DE AYUDA: EMPRESA FAMILIAR.

1) DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.													
Nombre:							C.I.F.:						
Calle/Avenida/Plaza:										Nº:			
Localidad:							C.P.:			Provincia:			
Teléfono:				Fax:			Correo electrónico:						
2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (administrador o representante legal).													
N.I.F.				Nombre y Apellidos:									
Cargo:							Teléfono:						
3) DESCRIPCIÓN DETALLADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO FAMILIAR.													
Descripción de las fases a realizar:													
Objetivos a conseguir:													
Presupuesto de la actuación a realizar sin IVA:													
Fecha estimativa de inicio y terminación de la actuación:													
Otros datos a tener en cuenta:													
4) AYUDA SOLICITADA.													
<input type="checkbox"/> Cuantía para la elaboración del protocolo familiar sin IVA:													
<input type="checkbox"/> Presupuesto propio que aporta el solicitante:													
<input type="checkbox"/> Subvención que solicita sin IVA:													
<input type="checkbox"/> Porcentaje de ayuda solicitada sobre la inversión total sin IVA:													
5) DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE LA SUBVENCIÓN.													
Nombre de la entidad bancaria:							Dirección (calle, plaza):						
CÓDIGO ENTIDAD		SUCURSAL/OFICINA				DC		NÚMERO DE CUENTA					
6) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.													Indicar si/no
<input type="checkbox"/> Acreditación de la identidad del solicitante según el artículo 9.1 a), b) c) y d) de la Orden.													
<input type="checkbox"/> Información fiscal y de seguridad social según el artículo 9.2 a) y b) de la Orden													
<input type="checkbox"/> Documentación relativa a la actuación subvencionable según el artículo 9.3 a), b), c) y d) de la Orden													
<input type="checkbox"/> Facturas pro-forma debidamente relacionadas según el artículo 9.3 d) de la Orden													
<input type="checkbox"/> Otra documentación según el artículo 9.4 a), b), c) y d) de la Orden													

7) DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EXIGIDA POR LAS BASES REGULADORAS DE LA AYUDA.

D/D. ^a....., con N.I.F. nº, como representante legal de la empresa familiar cuyos datos figuran en la presente solicitud, **DECLARA en su nombre y bajo su responsabilidad:**

- DECLARA** que la empresa familiar que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- DECLARA** que la empresa familiar que representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza tributaria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica (Consejería de Economía y Hacienda de Castilla-La Mancha), y con la Seguridad Social; así como en el cumplimiento por reintegro de subvenciones.
- DECLARA** que el proyecto cumple con la normativa sobre impacto ambiental y con la normativa de prevención de riesgos laborales; disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- DECLARA** que la empresa familiar que representa no ha sido sancionado por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada deberá indicarse el nº acta de infracción
- DECLARA** que la empresa familiar que representa para el proyecto a que se refiere esta solicitud no ha solicitado u obtenido ninguna otra subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
- DECLARA** que para el proyecto a que se refiere esta solicitud no ha solicitado u obtenido ninguna otra subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.
- DECLARA** que para el proyecto a que se refiere esta solicitud ha solicitado u obtenido las siguientes ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas:

Denominación Admin. Pública.	Fecha Solicitud.	Fecha concesión.	Inversión subvencionada.	Subvención solicitada.	Subvención concedida.
			€	€	€
			€	€	€

- DECLARA** que se compromete a comunicar a la Dirección general competente en materia de promoción empresarial y comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la concesión de cualquier otro tipo de ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea u organismo internacional.
- DECLARA** no haber iniciado la actuación objeto de subvención antes de la fecha de la presentación de esta solicitud.
- DECLARA** tener la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionado.
- DECLARA** que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecidas en la misma.
- DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.
- AUTORIZA**, a los efectos de acreditar los datos declarados en esta solicitud, a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda para obtener en su nombre los

correspondientes certificados de la Agencia de la Administración Tributaria Estatal, de la Seguridad Social y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y para que así conste, y surta los efectos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, **SOLICITA**, que se admita a trámite esta solicitud y tras los trámites preceptivos en la normativa reguladora le sea concedida la subvención correspondiente.

En, a de de 2010.

(firma del titular y/o representante legal)

DESTINATARIO: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO, C/ Nueva, nº 4, 45071, TOLEDO.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda le informa que los datos de carácter personal que se faciliten mediante este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho Centro Directivo.

ANEXO II. SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN: Empresa familiar.

1) DATOS DE LA EMPRESA FAMILIAR SOLICITANTE.					
Nombre:			C.I.F.:		
Calle/Avenida/Plaza:				Nº:	
Localidad:		C.P.:		Provincia:	
Teléfono:		Fax:	Correo electrónico:		
2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (administrador o representante legal).					
N.I.F.		Nombre y Apellidos:			
Cargo:			Teléfono:		
3) DATOS DEL EXPEDIENTE SUBVENCIONADO.					
<input type="checkbox"/> Nº de expediente:					
<input type="checkbox"/> Cuantía de la subvención concedida:					
<input type="checkbox"/> Porcentaje de la subvención concedida:					
<input type="checkbox"/> Importe de la inversión justificada sin IVA:					
4) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ABONO.					
<input type="checkbox"/> Protocolo final firmado de acuerdo con el artículo 16.2.a) de la Orden.					
<input type="checkbox"/> Relación de facturas originales o copias compulsadas correspondientes al proyecto aprobado y subvencionado:					
Nº factura y Fecha	Datos del emisor y del destinatario ^(A)	Concepto	Importe con I.V.A. ^(B)	Importe sin I.V.A. ^(B)	Fecha y forma de pago ^(C)
(A) Datos identificativos del emisor (nombre, apellidos o razón social, N.I.F. y domicilio) y datos identificativos del destinatario, que deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención.					
(B) Descripción detallada y precio, con el IVA correspondiente y sin IVA.					
(C) Fecha y Forma de pago de la factura (metálico, transferencia bancaria o cheque bancario cargado en cuenta bancaria), acreditando documentalmente el abono de la misma, quedando perfectamente acreditada la identidad del ordenante y del perceptor (nombre y C.I.F.), y el importe pagado.					
<input type="checkbox"/> Relación de documentos justificativos del pago de acuerdo con lo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, excepto justificantes de pago en metálico que no se admitirán.					
EL BENEFICIARIO ARRIBA IDENTIFICADO DECLARA QUE:					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Esta documentación justificativa alcanza la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado. ▪ Que las facturas aportadas junto con la solicitud de abono se encuentran totalmente pagadas. ▪ Que todos los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos y correctos. 					

- Que la comprobación física de la inversión realizada está a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración.
- Que se compromete a prestar toda su colaboración en las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarios para comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.

Fecha, nombre y firma.

Nota: La documentación que se adjunte deberá incluir todas las facturas y los justificantes de pago, imputables al total del presupuesto de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

DESTINATARIO: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO, C/ Nueva, nº 4, 45071, TOLEDO.